



RESOLUCIÓN No. 001

“Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de Santa Fe.”

EL PERSONERO LOCAL DE SANTA FE

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 2011 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respectivo año y que: “..durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda en el registro realizado ante las personerías correspondientes, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contacto y la información correspondiente,, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción”.

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que son funciones, de los Personeros Locales en su calidad de Secretarios técnicos, entre otras las de:

“Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin...”

“Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas y de las Organizaciones Defensoras de Víctimas”



“Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas en el marco del presente protocolo”

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de Diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Víctimas.

Que la Personería Local de Santa Fe, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Santa Fe.

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN	JOSÉ MIGUEL TRONCOSO	72.131.112	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN	ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA	23.256.020		ADULTO MAYOR
LIBERTAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - ORLIVICT-	JOSÉ ELÍAS MORE PÉREZ	8.692.848		DISCAPACIDAD
FUNDACIÓN AYUDA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL DESPLAZAMIENTO -FANDES-	LINA DURÁN BARBOSA	41.461.559		ADULTO MAYOR
OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	JEHUAR ROBINSON MURILLO CRUZ	11.323.707	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	MARLY UDITH MORENO HOYOS	21.589.061	DESPLAZAMIENTO FORZADO	



OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	MICHELLE KATERIN MURILLO MORENO	1.001.158.443		JÓVENES
---	---------------------------------	---------------	--	---------

Artículo Segundo: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA SOLIDARIA - ANDAS-	LUIS ALFONSO CASTILLO GARZÓN	16.702.743	INTEGRIDAD FÍSICA	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA SOLIDARIA - ANDAS-	RUBI ALBA CASTAÑO RODRÍGUEZ	40.200.133	INTEGRIDAD FÍSICA	
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: INDÍGENAS PROGRESANDO EN BOGOTÁ - OVCIPBOG-	JOSÉ ABEL WAZORNA SIAGAMA	18.560.829	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: INDÍGENAS PROGRESANDO EN BOGOTÁ - OVCIPBOG-	JAIRO BOROCUARA OCAMPO	18.602.585	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: INDÍGENAS PROGRESANDO EN BOGOTÁ - OVCIPBOG-	RUTH MARY WASORNA DOSABIA	1.092.910.087	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: INDÍGENAS PROGRESANDO EN BOGOTÁ - OVCIPBOG-	ROBERTO BOROCUARA DOSABIA	1.007.214.622	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: INDÍGENAS PROGRESANDO EN BOGOTÁ - OVCIPBOG-	EDWIN CANO BITUCAY	1.007.213.810		JÓVENES
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: INDÍGENAS PROGRESANDO EN BOGOTÁ - OVCIPBOG-	FRANCIA LINA WASORNA DOSABIA	1.092.910.085		MUJER



MUJERES AFRO Y DESPLAZADAS EDIFICANDO REDES DE EQUIDAD -MADERE-	NINKA YOLIMA VÁSQUEZ VALLECILLA	1.087.120.687	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
MUJERES AFRO Y DESPLAZADAS EDIFICANDO REDES DE EQUIDAD -MADERE-	YOLIMA GONGORA ARAUJO	59.685.022		MUJER
MUJERES AFRO Y DESPLAZADAS EDIFICANDO REDES DE EQUIDAD -MADERE-	ELLY DANIELA PEREA GONGORA	1.087.106.105		JÓVENES
MUJERES AFRO Y DESPLAZADAS EDIFICANDO REDES DE EQUIDAD -MADERE-	DANIEL GONGORA GRUESO	12.907.855		ADULTO MAYOR
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS POR LOS GRUPOS VULNERADOS POR EL CONFLICTO - GVC-	MARGARITA ISABEL JARAMILLO	41.181.619	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS POR LOS GRUPOS VULNERADOS POR EL CONFLICTO - GVC-	HEDILVER YUCUMA GUAUÑA	36.286.610	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS POR LOS GRUPOS VULNERADOS POR EL CONFLICTO - GVC-	EVELIO NEL BITUCAY QUERAGAMA	1.193.130.942		JÓVENES

Artículo Tercero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

**ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
INSCRITAS 2019**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
CORPORACIÓN ROSA BLANCA COLOMBIA -NINAS Y MUJERES DE LAS FARC-	BERTHA ALICIA SUÁREZ CASALLAS	41.594.764
DEFENSORIA DE VÍCTIMAS S.A.S. -DEFENSOVIC S.A.S	LUZ MARINA MELO RIVERA	40.389.061

Artículo Cuarto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.



ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
HÉROES DE PAZ	ELVER JÓVEN CARVAJAL	16.191.122		DISCAPACIDAD
HÉROES DE PAZ	NELSON ENRIQUE RAMÍREZ LEAL	80.141.731	MINAS ANTIPERSONAS, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS	
CORPORACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE MEDICINA ANCESTRAL DE COLOMBIA -AIMAC-	MARCELINO CHINDOY CHICUNQUE	97.470.005	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
CORPORACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE MEDICINA ANCESTRAL DE COLOMBIA -AIMAC-	MARGARITA JARAMILLO	41.181.619	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y EL EMPRESARISMO -AMDAE-	DAIRA QUIÑONES	31.837.754	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
MOVIMIENTO SOCIAL DE SOBREVIVIENTES DEL CONFLICTO ARMADO PASO A PASO POR LA PAZ -M SPAZ-	CARMEN CECILIA URZOLA MALDONADO	34.948.124	VIDA Y LIBERTAD	
AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO -AFROPAC-	JOSÉ ANTONIO CUERO RUÍZ	6.218.591	ADULTO MAYOR	
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POBLACIÓN VULNERABLE Y GRUPOS ÉTNICOS -ASOETNIC-	ANYELA VIVIANA GUANGA MARQUINEZ	59.683.936		AFRO
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POBLACIÓN VULNERABLE Y GRUPOS ÉTNICOS -ASOETNIC-	EVELIN GUZMÁN VALENCIA	1.111.756.95		MUJER

Artículo Quinto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.



**ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS -AFRODES-	YASMINA VALOYES	50,909,321

Artículo Sexto: Una vez constatados por parte de esta Personería Local, los requisitos para ser miembros de miembros de la Mesa Local de Participación de Víctimas de Santa Fe, los siguientes aspirantes de las Organizaciones de Víctimas, no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución Interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes modificatorias

**ASPIRANTES DE ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE NO CUMPLEN
LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER MIEMBROS DE LA MESA LOCAL
DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE SANTA FE**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.
RECONCILIACIÓN Y PAZ	MARIO BORJA MORENO	3.672.173

Artículo Séptimo: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de Santa Fe, para el día 02 de Agosto de 2019, la que se realizara en la Carrera 7 No.21-24 Auditorio Alfonso Reyes Echandía, a partir de las 8:00 am.

Artículo Octavo: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Noveno: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.


**HERNANDO FERRER MERCADO SERPA
PERSONERO LOCAL DE SANTA FE**